



DECRETO N° 0373.

NEUQUÉN, 05 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1470-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, el titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, propicia las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que las mencionadas contrataciones se fundan en la necesidad de dar continuidad al funcionamiento de las nuevas salas en los Jardines Maternales Municipales, que funcionan bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, con recurso humano especializado para realizar tareas de cuidado y planificación en la primera infancia;

Que los servicios brindados, a través de las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios –CUIT, no solo han sido prestados satisfactoriamente, sino que también se han obtenido óptimos resultados, por lo que resulta conveniente continuar con esta modalidad durante el ejercicio 2023;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Gestión Administrativa y Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS ABILOR
Coordinadora de Atención al Ciudadano y Singafos
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0373 23

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZANSE Y APRUEBANSE en la Secretaría de ----- Turismo y Desarrollo Social, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de las personas que se indican en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el importe que expresamente se detalla en el mismo, a partir de la firma del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2023, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Turismo y Desarrollo Social, ----- a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) MOSNA
CAYOL.**

Dra. MARIA LUCIAN JONES AGUIAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo Social
Subsecretaría de Recursos Humanos
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0373 23

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO DE SERVICIOS - CUIT**

Importe Mensual Pesos Cien Mil (\$ 100.000)

María Paula MUÑOZ KLETZENBAUER, D.N.I. N° 32.778.845

Oriana Marión FREIRE, D.N.I. N° 41.590.714

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desaparecidos y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

